



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa del Sr. Miñón á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines en condiciones ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

(Conclusion.)

Existencia de las sesiones celebradas por esta corporación en los meses de Junio y Julio últimos.

Sesión ordinaria del 15 de Julio.

Abierta á las once y aprobada la anterior, se continuó la operación de entrega de quintos hasta las siete de la tarde hora en que se terminó por partidos quedando pendientes las incidencias para los días señalados en los respectivos expedientes, de lo que las partes fueron enteradas, además de ponerse en conocimiento de los respectivos Alcaldes.—Se aprobó el presupuesto municipal de Astorga, y se emancipó del Hospicio de dicha ciudad el expósito Paulino Blanco.

Idem del 16 de id.

Abierta á las doce y aprobada la anterior, se dió cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Astorga manifestando se le admita la renuncia por no serle posible continuar al frente del municipio por las críticas circunstancias en que se encuentra por falta de recursos; mas la Diputación acordó no admitirla considerando la abnegación y patriotismo de todos los concejales, y que en el mismo caso se encontrarían los que les sucedieran en los cargos.—Se mandaron abonar los gastos ocasionados con las misiones el día que se promulgó la Constitución.—Se autorizó al vecindario de Llanos de Alva para invertir sesenta y siete escudos 506 milésimas importe de su terreno comun apropiado, en un camino que ponga á este pueblo en comunicación con el de Cascares.—Se admitió la renuncia que hizo D. Miguel Lopez Carbajal de 2.º Alcalde del Ayuntamiento de Bombibre.—Se

mandó devolver á D. Pablo Miñón la fianza prestada por la impresión del Boletín oficial, que terminó en Junio último.—Se concedió licencia por quince días al oficial D. José Alvarez Torres.—Se reprochó el acuerdo del Ayuntamiento de Benuza, privando á D. Bernardino Carrera la entrada en el salon de sesiones.—Se desestimó la pretension de D. Victorio Gonzalez vecino de Santa Colomba de Curueño pidiendo auxilio para cobrar resto de contribuciones de cuando fué recaudador, y se encargó al Alcalde cumplir con lo resuelto por el Señor Gobernador en el particular.—Se mandó proveer á los vecinos de Caminayo instruyan el expediente justificativo de las pérdidas por el incendio, para elevarlo al Ministerio á fin de que consigan el acorro que solicitan.—Se mandó abonar á D. Angel Uriarte portero que fué de la Biblioteca provincial 14 escudos 38 milésimas que se le adeudan según la liquidación practicada.—Se enteró de que el Ayuntamiento de Valencia de D. Juan nombró por su Secretario á Don Pablo Garcia.

Idem del 17 de id.

Abierta á las doce y aprobada la anterior, se vió el expediente en que los pueblos de S. Roman y Viñales en el Ayuntamiento de Bombibre, proponen las obras de puerto y cauce para la presa de los molinos y Mirifullo y presentar el presupuesto de gastos y repartimiento entre los participantes, y resultando que no se hiciera innovacion de derechos y acciones y que este asunto corresponde á la propiedad privada é independiente de la Administracion, la Diputación se inhiere de conocer en ella.—Se desestimó la renuncia hecha por D. Marcelo Garcia del cargo de concejal del Ayuntamiento de Astorga.—A la reclamacion del Abolus de Requejo y Corús para que se dejen en la via férrea diferentes servicios para el comun y parti-

culares que se adeudan, se acordó se dirija reclamándolos á la empresa constructora.—Vista la instancia del Ayuntamiento de Sabagun para que se le admita la dimision por no serle posible continuar ejecutando las disposiciones superiores para recaudar las contribuciones en virtud del lamentable estado de pobreza del país, se desestimó por no ser posible otro Ayuntamiento de mas abnegacion y patriotismo, y como otros Ayuntamientos de pueblos importantes algunos, han hecho igual solicitud por las mismas razones, la Diputación acordó elevar al Serenísimo Sr. Regente del Reino una sentida esposicion pidiendo se suspenda la cobranza del impuesto personal hasta que reunida de nuevo la Asamblea constituyente, resuelva definitivamente lo que su patriotismo le aconseje.—Quedó enterada de que el Exce. lentísimo Sr. Ministro de Fomento tuvo á bien dejar cesante á D. Jacinto Argüello Rosado, Director de la Escuela Normal de esta provincia, nombrando en su lugar á D. Gregorio Pedrosa Gomez.

Idem del 18 de id.

Abierta á las once y aprobada la anterior, se dió cuenta de una comunicacion del facultativo D. Vicente Lopez Gonzalez manifestando que el practicante del hospital se negó á aplicar los medicamentos y hacer las curas á los quintos, sino se le consignaba una gratificacion como premio de su trabajo; y la Diputación acordó dirigirse al Administrador del establecimiento para que obligue al practicante al servicio de que se trata, ó aunque otro que se encargue de prestarlo, puesto que en el precio que se satisface por cada estancia de los enfermos, va comprendido este servicio y todos los demás que exigen las respectivas dolencias.

Idem del 19 de id.

Abierta á las once y aprobada

la anterior, se dió cuenta de una instancia remitida á Informe por el Sr. Gobernador en la que el Alcalde popular de Llanas de la Rivera solicita se requiera de inhibicion al Sr. Juez de 1.ª instancia de Astorga en el juicio ordinario propuesto por D. Juan Arias vecino de Quintanilla contra el Alcalde de barrio de este pueblo sobre pertenencia de un poco de terreno comun al sitio de la Fuente del mismo, que el vecindario le vendió, desconociendo su incompetencia y que el citado Alcalde de barrio se opuso á la enagenacion accediendo el Acias al Juzgado para hacer valer la venta; y como tratándose de terrenos comunes, es puramente administrativo el asunto, se acordó informar al Sr. Gobernador que está en el caso de requerir al Juzgado de inhibicion.—Se acordó expedir orden al Alcalde de Sancedo para que haga que Dionisio Gonzalez vecino de Cueto restituya al comun del primero el terreno de que se apropió al sitio de las Matas de Arriba destruyendo cierros, vallados y señales divisorias.—Por si no tuvo la suficiente publicidad la vacante de las plazas de Administrador y Capellan del Hospicio de esta ciudad, se acordó anunciar de nuevo por quince días mas que terminan el ocho del próximo pasado Agosto.

Idem del 20 de id.

Abierta á las once y aprobada la anterior se leyó una comunicacion del Ilmo. Sr. Director de Instruccion pública invitando á que la Diputación sufragase los gastos de instalacion y aumento de personal en el caso de crearse un archivo museo en esta capital, y se acordó manifestar que se considera útil y levantado el pensamiento en cuya idea abunda la Diputación y que por su iniciativa y enenta piensa realizar tan bueno como disponga de local, y recursos en su presupuesto, no pudiendo obligarse por hoy á cumplir lo que se le indica por

lo exigido de su presupuesto de ingresos.—Se acordó gratificar los trabajos extraordinarios prestados en la entrega de quintos que acaba de tener lugar por diferentes personas con cuatrocientos veintinueve escudos incluyendo en ellos los de los talladores y divididos proporcionalmente, según la nota que al acuerdo acompaña.

Idem del 21 de id.

Abierta á las once y aprobada la anterior, quedó enterada la Diputación de una comunicación de D. Jacinto Argüello Rosado en la que esplica las causas de su separación de la Dirección de la Escuela Normal de esta provincia.—Se confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de La Bodega respecto de las obras extraordinarias en la presa y puerto del río Guernán en que corresponden pagar á cada regante cincuenta céntimos de real por hemina.—Se acordó no haber lugar á la suspensión del premio que solicita D. Bernardo Gonzalez depositario que fué de los fondos del municipio de Cármenes, y que á su costo se efectúe el pago y reintegro á los fondos municipales, de los ochocientos setenta y cuatro escudos que adeuda.—A la solicitud de D. Francisco Santalla Alcalde que fué del Ayuntamiento de Sancelo para que se incluyan y abonen del presupuesto municipal las costas y gastos que por ejecutar un acuerdo del Ayuntamiento se ha ocasionado en un interdicto propuesto en el Juzgado de Villafraña Dionisio Gonzalez vecino de Cne-to, se acordó se incluyan en el presupuesto del Ayuntamiento las costas y gastos para que sean abonados al Sr. Santalla, pasándose nota al efecto á la Sección de presupuestos.—Habiéndose concedido licencia al Depositario D. Carlos Félix de Sosa para ausentarse por más de un mes y que le fué concedida en quince de Febrero, como ha trascurrido tanto tiempo sin que se presente á auxiliar á esta corporación en los muchos é importantes asuntos que la asedian con sus especiales conocimientos y notoria actividad, la Diputación da por terminada la licencia oficiándosele para que si no se presenta al término preciso de ocho días, se entienda á que renunció el cargo de Diputado.—Quedó enterada de una comunicación de la Junta provincial de primera enseñanza participando haber, D. Gregorio Patroca Gomez, toliado posesion el 17 del cargo de primer maestro de la Escuela Normal.—Vist. un comunicación del Gobernador de Oviedo reclamando estancias de enfermos pobres en los hospitales de aquella provincia, por ser naturales de esta, se acordó contestar que no se está en el caso de tales abonos, puesto que tuc-

poco esta provincia reclama de aquella las muchas estancias de los enfermos que en diferentes épocas ha sostenido en gran número.—De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de Beneficencia se acordaron varios ingresos y subvenciones en, y por los establecimientos; así como otorgar licencia á los spon-tos Ramon, Damián, Práxencio, Gregorio y Manuel, para que puedan tomar plaza de voluntarios en el Batallón de cazadores de Tarifa con destino á la música.

Idem del 23 de id.

Abierta á las once y aprobada la anterior y enterada por el Bole-tin extraordinario de ayer de lo ocurrido en la Mancha, después remitir al Excmo. Sr. Ministro, por conducto del Sr. Gobernador, un telegrama de felicitación por la represión inmediata sufrida por la partida carlista, entre Picon y Piedra Buena.—Se acordó conceder á Bernardo Martinez, Felipe de Alba y José del Valle vecinos de Otero en el Ayuntamiento de Villadecanes ocho escudos á cada uno en consideración al incendio que en sus casas sufrieron el diez y nueve del corriente.—Se declaró ser de la competencia del Ayuntamiento de Villaturris, resolver la queja que Bernardo Rodriguez vecino de Villarreal propone contra Benito Ramos, por no cierto practicado en la presa de la Pradiera en perjuicio del comun.—Se acordó abonar á D. Venancio Alonso Depositario de fondos provinciales, con cargo al capítulo de impuestos del vigiate presupuestado, la cantidad de diez escudos que el mismo anticipó por el uno por ciento de mil escudos que se reintegraron á la casa cuna de Ponferrada.

Idem del 28 de idem.

Abierta á las once y aprobada la anterior, se dio cuenta del expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador por el que Doña Teresa Quintana y Lucía Gonzalez vecinas de Cacabelos disputan; para sus respectivos arte-factos el disfrute de las aguas del río Cúa que toman en el término de Villabuena del municipio de Villafraña, en el que, previos los oportunos informes y examen facultativo, recibió providencia gubernativa, cuyo contenido solicita el D. D. Lucas, después de presentarse en persona y acreditado lo dispuesto en dicho providencia, que es la que en el asunto precede justo y razonable por lo que la Diputación acuerda informar, que debe desahuciar la pretensión de D. Lucas y sus hijos, quedando por consecuencia en su fuerza y vigor la enunciativa providencia gubernativa.—Se declaró correspondar al alistamiento y sorteo de Astorga y no al de

Igüela, el mozo Cenoz Arias.—Se informó favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Barrios de Salas para organizar en el mismo la Milicia Ciudadana.—Se previno al Ayuntamiento de Nistal, precise los recursos con que cuenta, además de la subvención que esta corporación le ha ofrecido, para la construcción del puente, antes de que se anuncie la subasta.

Idem del 30 de idem.

Abierta á las doce y aprobada la anterior, Se acordó que los dos mil y quinientos reales, que de los fondos destinados para la construcción de la casa escuela distrajo el Ayuntamiento de Palacios de la Valdeorra para usos de su presupuesto municipal, sean reintegrados por el mismo con el producto de los intereses de las inscripciones de sus propios bienes.—Se acordó reintegrar á la Administración económica de la provincia ciento sesenta y seis mil quinientos, que entregó de más por provinciales de inmuebles, según resulta de la cuenta rendida por la extinguida Tesorería.—Se aprobaron diferentes ingresos en los capítulos propuestos por la Comisión permanente de Beneficencia, y se nombró calador del Hospicio de Astorga con el sueldo de ciento cuarenta y seis escus los años á D. Ulpiano Blanco.—Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto.—Se desestimó por este oportuno la pretension de ser hijo de padre pobre impelido, presentada por el mozo Cruz Fernandez Villalaz, soldado por la Ermita.—Se informó favorablemente la solicitud de Barrios de Salas para organizar en la milicia ciudadana.—A la solicitud de D. Juan Deltit sobrestante del trozo de cabecera del vecino en Vegacervera reclamando sus haberes por los servicios prestados en dicho trozo, se acordó pueda reclamar los del Alcalde de aquel Ayuntamiento, á quien tiene satisfecha la Diputación las certificaciones expedidas.—A la del Alcalde de Castrotierra para enajenar ó hipotecar terrenos del comun, se acordó estar á lo resuelto en odce de Mayo último.—Y á la de D. Maximiano Alonso de Prado vecino de esta ciudad por queja contra varios vecinos del Pueblo de Villalantar, por haber tomado los terrenos comunales en un quinto público para finca propia en perjuicio suyo y del comun, se acordó que el Alcalde y Ayuntamiento en uso de las atribuciones que los concede el artículo 73 de la ley municipal, haga que el quinto público que se menciona y registra, representado al estado que antes tenían.

Leon 7 de Agosto de 1833.—Presidente.—Tomas de A. Arde-

zas.—P. A. D. L. D. P.—Mar-coalo Dominguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA

Relacion num. 88 de orden.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, puse la acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1836 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no féria los, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Numero de salida de las liquidaciones en INTERESADOS.

Provincias.

Leon.

- 117.302 D. Juan Carhelo;
- 303 D. Juana Fernandez;
- Madrid 20 de Julio de 1833.—
- V. B. El Director general Presidente, Heredia.—El Secretario, P. S. Joaquin Gonzalez.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento constitucionnal de Palencia.

No habiéndose presentado ninguna solicitud á la plaza de Médico mayor del Batallón de Voluntarios de la Libertad de esta ciudad, dota la com. el sueldo anual de 300 escudos, á partir de haber trascurrido el plazo señalado en el edicto sacarlo en el día de esta de esta provincia, correspondiente al 21 de Julio último, este Ayuntamiento, ha acordado anunciar de nuevo su provision por término de 30 días, á contar desde el día de la insercion del presente en dicho periódico oficial. Palencia 19 de Agosto de 1833.—El Alcalde accidental Presidente, Marcos Diaz.

Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Turcia.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dias a contar desde la insercion del presente, en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término se oiran los agravios que se propongan con respecto á errores cometidos al fijar el tanto por 100, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar Turcia 14 de Agosto de 1869.—El Alcalde, Antonio Garcia.—Por su mandado, Francisco Gonzalez, Secretario.

DE LOS JUZGADOS.

Edicto de Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente primer edicto, cito llamo y emplazo por término de nueve dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial, á D. Manuel Diez Gonzalez, párroco de La Seca, para que se presente á hacerme saber la acusacion fiscal dada en la causa que se le sigue por imprudencia temeraria, con apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo, se seguirá y sustanciará la causa en su ausencia, y rebelde, y le parará el consiguiente perjuicio, o sea multa de 100 rs.

Dado en Leon á diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Maroto Salado.—Por mandado de su Secretaría, Martin Lorenzana.

Por el presente se cita y llama á todos los que se consideren acreedores á los bienes de Don Juan Bautista Leon, vecino de esta ciudad, para que en el dia treinta y uno del corriente y hora de las once de su mañana se presenten á junta general en la Sala de Audiencia de este Juzgado con los correspondientes títulos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos

de lo contrario, pues así está acordado en auto fecha siete del corriente en el expediente de concurso voluntario presentado por el D. Juan Bautista Leon. Dado en Leon á diez de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Maroto Salado.—Por mandado de su Sría., Pedro de la Cruz Hidalgo.

Hago saber: que para hacer pago á Rafael Sanchez, vecino de esta ciudad, de la cantidad de doscientos escudos, que le adeuda D. Manuel Gonzalez Luna de la misma vecindad, se venden en pública subasta como de la propiedad de este, las fincas siguientes:

Una huerta en término de Valdeafuente, al sitio del Pradillo cerrada de bailado, en todos sus cuatro aires, de seis heminas de su obradura, de primera calidad, tasada en 40 rs.

Un roto en el mismo término, sitio del Carralajal, trigo, de cuatro heminas poco más ó menos, en 50 rs.

Otro roto en dicho término, á lo bajero del Valle de los heminas trigo, en 30 rs.

Una tierra en dicho término, á la pradera, de seis heminas, trigo, en 42 rs.

Otra tier. a la grande en el referido término, á la Carrera, cebada de doce heminas, trigo, en 72 rs.

Un prado en dicho término, á lo bajero del Valle, cabida de cuatro heminas, segno en 38 rs.

Una tierra en dicho término, arrimada á las huertas, que hará una fanega trigo, en 28 rs.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado y ante el Juez de paz del Ayuntamiento de Valdefresno el dia nueve de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana; lo que se hace notorio para conocimiento de los licitadores.

Dado en Leon á diez de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Maroto Salado.

—Por mandado de su Sría., Pedro de la Cruz Hidalgo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Clemente Sanchez Iglesias natural de Ciudad Rodrigo de cuarenta y seis años de edad, Cayetano Marqués y Marqués natural y vecino de Astorga, de treinta y ocho años de edad, y Pio Marcos Herrero natural de Bastillo y vecino de Casasola de Arion, para que en el término de nueve dias que por última vez se les señala, se presenten en este Juzgado á oír la acusacion emitida por el Ministerio fiscal en la causa que se les sigue sobre lesiones á Constantino Garcia Barcero de esta vecindad, y practicar las demás diligencias necesarias en la misma: bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sin otros llamamientos, y entenderse, aquellas con los estrados del Juzgado. Dado en Leon á diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Francisco Alvarez Losada.

Por el presente cito llamo y emplazo á Inés Rodriguez Argüello, tendera ambulante, cuya naturaleza y vecindad se ignora, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado, á contestar á los cargos que la resultan en causa criminal que me halló instruyendo sobre hurto, pues de no verificarlo se seguirá la causa con arreglo á derecho, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Leon á catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Maroto Salado.—Por mandado de su Sría., Pedro de la Cruz Hidalgo.

Don Pedro Gutiérrez Bucy, Juez de primera instancia de Astorga.

Por el presente, cito llamo y

emplazo á D. José Fernandez Alonso (a) Netes, D. José Benito Rodriguez (a) Raposo, al Brigadier Don Nicolás Villegas ó Bargas, á Don Juan José Fernandez Canónigo, Don Parrenio Ocampo, Beneficiado y á D. José Coscruya, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por conspiracion carlista, apercibidos de pararles el perjuicio que haya lugar y de ser declarados rebeldes, sustanciándose la causa con los Estrados.

Ruego además á las autoridades civiles y militares y á los dependientes de ambas, practiquen las diligencias posibles para procurar la captura de los referidos sujetos, y la remision á este Juzgado con los efectos que se les ocupen. Dado en Astorga á 14 de Agosto de 1869.—Pedro Gutiérrez Bucy.—El Escribano de la comision, Esteban F. de Tegerina.

D. Agustín Perez Criado, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por supuesto hurto de una regua que dicen pertenecía á D. Isidoro Herrero, sobreguarda que era en este partido, y que despues trasladó su domicilio á Valderas ó Gordoncillo donde segun las diligencias practicadas tampoco le tiene, ignorándose el punto de su residencia, cuya cabillería fué tomada en la calle de Pedrosa por la muger de un tal Juan Alvarez y un chico en la suposicion de ser suya, y en ella se habia acordado ofrecer la causa al dicho D. Isidoro, á cuyo efecto se exortó al Juzgado de Valencia de D. Juan fecha diez y siete de Julio y con la de hoy, he mandado se haga el requerimiento por edictos previniendo al D. Isidoro Herrero que si en el término de ocho

días no se presenta á hacer las gestiones que á su derecho con- venga, continuará el procedi- miento sin mas citarle, parán- dolo el perjuicio consiguiente.

Dado en Riaño á trece de Agosto de mil ochocientos se- senta y nueve.—Agustin Perez Criado.—De su órden, Manuel Vega.

D. Federico Leal y Marugan, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente se llama, á los que se crean con derecho á heredar los bienes que dejó á su fallecimiento abintestato, Antonia Fernandez, de Zambroneinos para que en término de treinta días se presenten en este Juzgado á deducirlo.

La Bañeza á catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Federico Leal.—De su órden, Miguel Cadorniga.

D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D Juan y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernandez Minayo (a) Varilla, natural y vecino de Mayorga, para que en el término de treinta días á contar desde la publicacion de este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á defenderse en la causa criminal que se le sigue por intento de robo y lesiones á D. Juan Goitia, cirujano titular de Matanza, pues pasado dicho término sin verificarlo, seguirá su curso la causa y las diligencias que en ella se practiquen se entenderán con los estrados del Tribunal y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valencia de D Juan Agosto diez de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Antonio Hidalgo.—Por mandado de su Sria., Juan Garcia.

D. Fabian Gil Perez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercer edicto, cito llamo y emplazo á Santiago Lazo Perez, vecino de Escobar, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de vides en la casa de Manuel Gazo su convecino, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo, en término de nueve días que se contarán desde esta fecha á defenderse de los cargos que contra él resultan de esta causa, y si así lo hiciera le oír y guardará justicia en lo que la tubiera y no haciéndole le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sahagun á once de Agosto de mil ochocientos sesen-

y nueve.—Fabian Gil Perez.—Por mandado de su Sria., Lorenzo Felipe Godos.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve días, al conocido por Virosta y á Antonio Durán, para que se presenten en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que se sigue sobre estafa á Bernardo Blanco de San Miguel del Camino, vendiéndoles con engaño unos pendientes; bajo apercibimiento de que no verificandolo les parará perjuicio.

Dado en Leon á diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Francisco Alvarez Losada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA ASOCIACION AGRICOLA

POR LA INICIATIVA FAVORADA.

Revista de agricultura.

Esta publicacion tiene por objeto propagar la idea de asociacion para destruir las trabas que se oponen al desarrollo de la agricultura, crear granjas, escuelas prácticas y teóricas de donde salgan buenos obreros y casaca, tienda á elevar la agricultura á la categoria de industria.

Consta de 20 páginas en 4.º mayor con cuadros de los mercados mas importantes así nacionales como extranjeros tanto en cereales y hortalizas como de los demas productos que le indus-

tria agrícola, abren: sale cada 15 días y su precio es de 10 rs. por trimestre. Se suscribe en Valladolid en la libreria de los Sres. hijos de Rodriguez y en Leon en la de Miñon.

En la villa del Garrobo provincia de Sevilla se arrienda desde 1.º de Octubre en adelante las dehesas de la Cañada con 1.700 fanegas, todas unidas bajo una linda. Las del Racionero con 550: La del Portero con 200: estas dos unidas á la anterior, contienen las tres 400 fanegas de rastrojos de este año de tierra de labor, y 800 de cañada majada, rastrojos de los dos últimos años, y untorral de mata parda.

Lo restante de monte bajo pasto realde, buenos majadales y aguaderos: mantiene dos mil borregos, y puede arrendarse para cabras y vacas, los montes que no utilicen las borregas.

Para tratar las condiciones y precios, con su dueño D. José de Moya en Sevilla, calle Mendoza Rios número 20.

Se avisa á todos los que deben pagar rentas al Sr. Marqués de Iniclo, en el pueblo de Villaviciosa de la Rivera, que acudan con ellas desde el día cuatro hasta el veinte del próximo Septiembre, pues no haciéndolo, serán apremiados, y tendrán que ponerlas en Leon de su cuenta.

Se compra una escribania en capital de Provincia y otra de cualquier otro punto. Para su venta dirijanse los dueños á D. Eugenio Muñoz, Plaza del Angel número 17 cuarto 2.º Madrid.